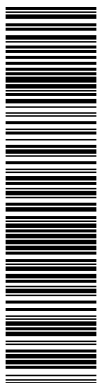


DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_5_Convocatòria castellà 2019 xarxa_19012021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: UH7AR-VU7KR-AMEH1 Pàgina 1 de 1	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Roviró Alemany, Francesc Xavier, Alcalde, de Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/01/2021 10:02	ESTAT APROVAT 20/01/2021 10:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 12589826 UH7AR-VU7KR-AMEH1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA FUNDACIÓ JACINT VERDAGUER. AÑO 2019

1.- Entidad otorgante

Ayuntamiento de Folgueroles

2.- Objeto de la convocatoria:

Casa Museu Verdaguer, por la propuesta educativa en el ámbito escolar dentro lo las actividades de la Xarxa de Museos Locales, año 2019.

3.- Requisitos beneficiario:

- 1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

4.- Importe de las subvenciones:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de la subvención directa será de 13.000,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 3331 48000.

5.- Bases reguladoras:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Francesc Xavier Roviró Alemany
Alcalde